Acacías - Meta, 25 de mayo de 2026

Doctor:
DAVID GALVIS PALACIO
Director
INSTITUTO DE TÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de menor cuantía" esta dependencia se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 2º de la Carta Política señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Dentro de las obligaciones inherentes al Instituto, está la de administrar los recursos físicos y servicios institucionales necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad; en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación, en atención a la obligación legal de garantizar la gestión administrativa determinando sus necesidades y los componentes más idóneos para satisfacerlas, obteniendo bienes de primera calidad de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías con la adquisición de elementos de aseo y cafetería; busca

generar bienestar laboral en los funcionarios.

La compra de estos elementos contribuye al buen desempeño laboral, así mismo garantiza el normal funcionamiento y estado de salubridad de las diferentes áreas del instituto, como lo son: las oficinas unidades sanitarias y cocinas, las cuales requieren continuo mantenimiento, limpieza y óptimas condiciones de higiene para general un ambiente agradable y adecuado para la prestación del servicio.

Para la necesidad anteriormente descrita se requiere desarrollar un proceso de selección y escoger la oferta más favorable que cumpla para la prestación de este tipo de bienes. A su vez el Instituto de Tránsito y Transporte se basa en los parámetros y lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente el cual permite unificar criterios de escogencia y perfilar a la empresa a contratar, por lo que se realizó un análisis pensando en este tipo de servicio a contratar y el tipo de necesidad de la entidad.

Por esta razón al tratarse de un contrato que no supera la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de convocatoria contractual a través de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, con las características y especificaciones técnicas que se señalan más adelante.

El objeto de la contratación aludida está incluido en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la adquisición de los bienes que serán descritos más adelante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS.

Codificación UNSPSC de bienes y/o servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGO
1.	AROMÁTICA EN CAJA X 20 UNDS	50201712
2.	AZÚCAR POR LIBRA (500 GR. APROX.)	50161814
3.	MEZCLADORES	32101523
4.	SERVILLETAS	52121602
5.	VASOS	52152102
6.	GUANTES PARA ASEO CALIBRE 35	46181504
7.	DETERGENTE EN POLVO X 4 KILOS	41103206
8.	AMBIENTADOR LIQUIDO X 3 LTS	47131706
9.	LIMPIONES EN ALGODÓN 40X50 CM	52121601
10	BLANQUEADOR LIQUIDO 3800 LTS	47131807
11	JABON EN BARRA AZUL	53131608

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Café molido x 500 gr	Unidad
2	Aromáticas naturales surtido	Cajas x 20 sobres
3	Azúcar morena x 500 gm	Unidad
4	Vasos de vidrio liso de 300 ml	Unidad
5	Pocillo tintero con plato 180 ml	Unidad
6	Balde plástico x 15 lts	Unidad
7	Esponjilla espiral en acero	Unidad
8	Escoba extra grande	Unidad
9	Detergente en polvo x 3 kls	Unidad
10	Ambientador para piso liquido x 3800 ml	Unidad
11	Lava loza liquido x 4 lts	Unidad
12	Limpiones en algodón 40x50 cm	Unidad
13	Blanqueador liquido 3800 mlt	Unidad
14	Papel higiénico para dispensador 250 mts	Paquete x 4 rollos
15	Ambientador de varitas difusoras de aroma	Unidad
16	Ambientador en aerosol 400 ml	Unidad
17	Varsol ecológico x 3800 lts	Unidad
18	Trapero en microfibra 300 gms	Unidad
19	Bolsas para basura 90 x 120 cm	Paquetes x 10 unds
20	Toallas en algodón para manos colores surtidos 40x70 cm	Unidad
21	Bolsas para basura 55 x 60	Paquetes x 10 unds
22	Jabón en barra azul	Unidad
23	Papel higiénico megarrollo tres hojas	Paquetes x 24 unds
24	Esponja lavaloza	Unidad
25	Jabón líquido para manos x 3800 ml	Unidad
26	Atomizador plástico 500 mlts	Unidad
27	Azucarera en acero inoxidable o vidrio	Unidad
28	vinagre de limpieza x 3800 ml	Unidad
29	Lustramuebles x 3800 ml	Unidad

30	Filtro greca	Unidad
31	trapero mopa de microfibra	Unidad
32	Recogedor Plástico	Unidad

Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad y marca reconocida. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Por lo anteriormente plasmado se exigirá ficha técnica de cada producto con marca reconocida. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos

2.4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en los artículos 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.
3. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación a los bienes suministrados y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
8. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
9. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley.
10. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
11. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007).
12. Mantener vigente las garantías del contrato
    Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato.

2. Suministrar dentro del término oportuno, los diferentes elementos requeridos por la Entidad con el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
3. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
4. Garantizar y responder por la calidad de los elementos suministrados que se entreguen al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías.
5. Garantizar la oportuna entrega de los elementos, previa coordinación con el Supervisor del contrato y en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles.
6. Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante todo el año 2026, el cual es el plazo de la contratación.
7. Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
8. Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
9. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA)
10. El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
11. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

2.6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En desarrollo del contrato el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

2.8. TIEMPO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL; Lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio.

2.9. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales según el consumo de la Entidad y/o facturación presentada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte

del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Instituto, se determinó el valor unitario de cada servicio y se estiman recursos asignados para le ejecución del contrato requerido, que no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

El Instituto formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación, conforme consulta de precios de mercado realizada con tres empresas de la región, quienes cotizaron precios por un mes de servicios, la cual se adjunta, obteniendo los siguientes precios con los cuales se establece el presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Café molido x 500 gr	Unidad	$ 26,790	$ 29,070	$ 29,640	$ 28,500
2	Aromáticas naturales surtido	Cajas x 20 sobres	$ 10,716	$ 11,628	$ 11,856	$ 11,400
3	Azúcar morena x 500 gm	Unidad	$ 4,042	$ 4,386	$ 4,472	$ 4,300
4	Vasos de vidrio liso de 300 ml	Unidad	$ 7,520	$ 8,160	$ 8,320	$ 8,000
5	Pocillo tintero con plato 180 ml	Unidad	$ 9,400	$ 10,200	$ 10,400	$ 10,000
6	Balde plástico x 15 lts	Unidad	$ 15,980	$ 17,340	$ 17,680	$ 17,000
7	Esponjilla espiral en acero	Unidad	$ 6,110	$ 6,630	$ 6,760	$ 6,500
8	Escoba extra grande	Unidad	$ 18,800	$ 20,400	$ 20,800	$ 20,000
9	Detergente en polvo x 3 kls	Unidad	$ 28,200	$ 30,600	$ 31,200	$ 30,000

10	Ambientador para piso liquido x 3800 ml	Unidad	$ 25,380	$ 27,540	$ 28,080	$ 27,000
11	Lava loza liquido x 4 lts	Unidad	$ 39,386	$ 42,738	$ 43,576	$ 41,900
12	Limpiones en algodón 40x50 cm	Unidad	$ 4,700	$ 5,100	$ 5,200	$ 5,000
13	Blanqueador liquido 3800 mlt	Unidad	$ 26,320	$ 28,560	$ 29,120	$ 28,000
14	Papel higiénico para dispensador 250 mts	Paquete x 4 rollos	$ 64,484	$ 69,972	$ 71,344	$ 68,600
15	Ambientador de varitas difusoras de aroma	Unidad	$ 15,980	$ 17,340	$ 17,680	$ 17,000
16	Ambientador en aerosol 400 ml	Unidad	$ 26,226	$ 28,458	$ 29,016	$ 27,900
17	Varsol ecológico x 3800 lts	Unidad	$ 50,760	$ 55,080	$ 56,160	$ 54,000
18	Trapero en microfibra 300 gms	Unidad	$ 23,406	$ 25,398	$ 25,896	$ 24,900
19	Bolsas para basura 90 x 120 cm	Paquetes x 10 unds	$ 2,820	$ 3,060	$ 3,120	$ 3,000
20	Toallas en algodón para manos colores surtidos 40x70 cm	Unidad	$ 13,348	$ 14,484	$ 14,768	$ 14,200
21	Bolsas para basura 55 x 60	Paquetes x 10 unds	$ 1,880	$ 2,040	$ 2,080	$ 2,000
22	Jabón en barra azul	Unidad	$ 4,230	$ 4,590	$ 4,680	$ 4,500
23	Papel higiénico megarrollo tres hojas	Paquetes x 24 unds	$ 65,800	$ 71,400	$ 72,800	$ 70,000
24	Esponja lavaloza	Unidad	$ 3,760	$ 4,080	$ 4,160	$ 4,000
25	Jabón líquido para manos x 3800 ml	Unidad	$ 51,700	$ 56,100	$ 57,200	$ 55,000
26	Atomizador plástico 500 mlts	Unidad	$ 4,700	$ 5,100	$ 5,200	$ 5,000
27	Azucarera en acero inoxidable o vidrio	Unidad	$ 16,920	$ 18,360	$ 18,720	$ 18,000
28	vinagre de limpieza x 3800 ml	Unidad	$ 12,220	$ 13,260	$ 13,520	$ 13,000
29	Lustramuebles x 3800 ml	Unidad	$ 28,200	$ 30,600	$ 31,200	$ 30,000
30	Filtro greca	Unidad	$ 8,742	$ 9,486	$ 9,672	$ 9,300
31	trapero mopa de microfibra	Unidad	$ 40,420	$ 43,860	$ 44,720	$ 43,000
32	Recogedor Plástico	Unidad	$ 9,165	$ 9,945	$ 10,140	$ 9,750
			$ 668,105	**$ 724,965**	**$ 739,180**	**$ 710,750**

Es así que el valor de la sumatoria de los ítems se establece por valor de SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($710.750) M/CTE, monto que el oferente no podrá exceder dentro de su propuesta y como monto agotable para el suministro de los ítems descritos se establece el presupuesto oficial por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

5.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.1.

Perspectiva Legal

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley.

Perspectiva Comercial

El sector al cual pertenece el presente estudio es el Sector Comercio y Manufacturero, este último se dedica a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para que ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales. Esta industria pertenece al llamado sector secundario de una economía, porque es justamente el que transforma la materia prima que se genera en el sector primario. Vale indicarse que toda la labor que esta actividad económica despliega es posible por la intervención de tres pilares fundamentales como son: la fuerza del trabajo, las máquinas y las herramientas, que justamente posibilitan la producción en cuestión.

La industria textil es el sector industrial de la economía dedicado a la producción de fibras, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa.

Originalmente el término textil se aplicaba solamente a telas tejidas, pero, con el pasar de los años y la evolución de la industria, se extendió a telas producidas por otras técnicas, como las uniones mecánicas o procesos químicos. En cuanto a materiales, la lana fue la fibra más utilizada hasta que comenzó a ser desplazada por el algodón, convirtiéndose este último en la fibra de origen vegetal más requerida. En sus

inicios, cualquier actividad se realizaba por mujeres en sus respectivas casas, después en talleres y finalmente en instalaciones adecuadas para la elaboración de hilos y correcta confección de prendas (maquiladoras).

En la actualidad, uno de los factores que le dan gran importancia a esta industria es que todos los materiales son productos de consumo masivo, forman parte de nuestra vida diaria y generan enormes cantidades de empleos directos o indirectos. Uno de los lugares de trabajo son las fábricas textiles, que es donde se desarrolla gran parte de la actividad relacionada a la elaboración de los materiales. La industria textil tiene un peso importante en la economía mundial y es uno de los sectores más influyentes a la hora de definir algún tratado o acuerdo comercial a nivel internacional. La industria textil es fundamental para el avance y evolución de cualquier sociedad y de los principales soportes económicos en muchos países en vías de desarrollo.

Se llama cafetería al establecimiento comercial en el cual se venden bebidas (principalmente a base de café), alimentos ligeros, repostería y snacks para trabajadores, estudiantes, entre otros interesados. Es decir, la cafetería nos ofrece, nos vende, todos aquellos productos y elementos que, en la rutina diaria, en el trabajo, en la escuela y hasta en los momentos de ocio nos permitirán activarnos, disfrutar de un momento de descanso, socializar, o incluso trabajar de manera remota, entre otras cuestiones.
Según estudios realizados, los colombianos tienen en estos establecimientos una fuente importante de consumo diario; las cafeterías tradicionales y de los barrios también muestran un alto nivel de preferencia entre los clientes por la cercanía, la familiaridad y la diversificación de sus productos (como panadería, pastelería y bebidas calientes).

La competitividad que existe dentro del mercado es sumamente agresiva, es por ello por lo que la empresa debe tener una variedad de productos que reflejen y se diferencien de los demás, ya que esto marca en el cliente la decisión de compra. Dentro de la comercialización que tiene una empresa son muy importantes varios factores como son calidad, precio, atención y marca, pero debemos tomar en cuenta que toda empresa necesita crear y utilizar estrategias en el precio, en el producto y en la plaza para poder satisfacer las necesidades de los clientes.

La venta de cafés de especialidad, bebidas frías, repostería y combos ejecutivos que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al consumidor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de cafeterías se deriva a raíz de los contratos de suministro de refrigerios y servicios de catering para eventos corporativos o entidades públicas que realizan grandes compras de alimentos y bebidas para sus reuniones u operaciones diarias.

El Mercado de Cafeterías en Colombia: Proveedores y Canales de Distribución

En el mercado colombiano, aunque somos grandes productores de materia prima (café en grano), existen pocos fabricantes locales de maquinaria especializada, equipos de alta gama e insumos industriales para cafeterías (como máquinas de expreso profesionales, molinos de precisión o jarabes importados). La gran mayoría de estos proveedores tecnológicos se encuentran en Europa (especialmente Italia), América del Norte y Oriente. Sin embargo, sí que hay un gran número de empresas mayoristas y distribuidoras locales, muchas de ellas con salas de exhibición (*showrooms*) y tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde café tostado en origen y siropes, hasta vajillas, licuadoras industriales o mobiliario para el sector gastronómico.
Segmentación del Mercado
El mercado de productos, insumos y servicios de cafetería se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

- Colectividades e Institucionales: Incluye a oficinas corporativas, hoteles, restaurantes, universidades y entidades públicas (canal HORECA). Este grupo realiza compras a gran escala y de tipo profesional, buscando contratos de suministro continuo de grano, servicios de *catering* o comodato de maquinaria.
- Consumidor privado (Cliente final): Este grupo posee un comportamiento de compra muy distinto. Realiza pequeñas compras para su uso personal o consumo inmediato (una taza de café, un postre, o una bolsa de café para su hogar). Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son la experiencia, el sabor, el ambiente del local, la atención y la cercanía, variando por completo sus hábitos de consumo frente al sector corporativo.
-

Estructura y Representación del Sector
En su más reciente informe sectorial, la Cámara de la Industria del Café y Alimentos Procesados, señala que la cadena de valor está compuesta por productores, tostadores y agentes comerciales que participan en la transformación, comercialización y venta de café y productos complementarios a clientes y consumidores.

Del total de las principales empresas torrefactoras y distribuidoras del país, las firmas afiliadas a esta Cámara representan el 85% de la comercialización nacional del sector: controlando el 100% de la producción de cafés especiales y de origen para barras de especialidad, el 68% de la producción de bebidas e insumos líquidos complementarios, y el 88% del empaque y distribución de café molido para el consumo masivo en establecimientos comerciales.

Perspectiva Técnica

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de insumos, materias primas y equipos para cafeterías permite realizar solicitudes de cada elemento a través de diferentes medios: *in situ* (en puntos de venta o salas de exhibición), comunicación escrita tradicional, y principalmente a través de medios electrónicos (como plataformas web B2B, aplicaciones de gestión de inventario y catálogos digitales), optimizando los tiempos de reabastecimiento.

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el INSTITUTO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DEDUCCIONES/DESCUENTOS CONTRATOS DE MENOS DE MINIMA CUANTIA	
RETEICA	Si APLICA
PRO ADULTO MAYOR (ACACIAS)	SI APLICA
PRO CULTURA (MUNICIPAL)	SI APLICA
PRO TURISMO (DEPARTAMENTA)	SI APLICA
RETEFUENTE SERVICIO	SI APLICA
RETE IVA	SI APLICA
ESTAMPILLA UNILLANOS	SI APLICA
PRO DEPORTE	SI APLICA

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

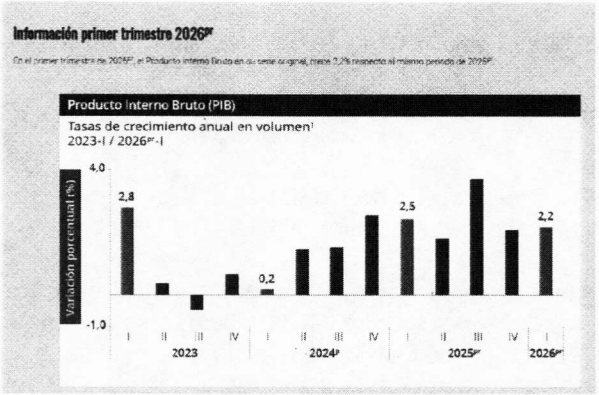
Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

5.1.2 Análisis Oferta

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

5.2 ANÁLISIS DEL PIB. El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante

trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

5.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precio al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

5.4. ANÁLISIS OFERTA

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los elementos que requieren el Instituto de Tránsito y Transporte ITTA que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar el servicio que el INSTITUTO requiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000242 del 19 de mayo del 2026, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) INCLUYENDO IMPUESTO Y ESTAMPILLAS.** Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.1.2.02.01.002.02
RUBRO: ELEMENTOS DE CAFETERÍA

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de transito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

1) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento.

8. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios de suministros requeridos. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor valor de la sumatoria de los ITEMS que componen la

oferta económica. En ningún momento se tendrá en cuenta la propuesta que supere el valor total del presupuesto oficial.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula y Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
4. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
5. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
6. Certificado de RNMC. (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, el oferente deberá acreditar su afiliación, así mismo deberá diligenciar el formato que se asigne para tal fin.
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para las personas natural deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones y el cual se deberá tramitar a través de la página www.redam.gov.co el cual será evaluado bajo el principio de la buena fe contractual.
9. Certificado de cámara de comercio (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso), mediante el cual se acredite la capacidad para desarrollar el objeto contratado y tener establecimiento de comercio
10. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.
11. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural el proponente deberá constar la participación de los miembros del proponente y la participación de cada uno (deberá ser original).
12. Registro Único Tributario (RUT)
13. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
14. Documentos soportes de la experiencia.
15. Ficha técnica

10. CAPACIDAD JURÍDICA.

Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

11. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato correspondiente. El INSTITUTO utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

a) El proponente deberá acreditar la ejecución de Un (1) contrato cuyo objeto o alcance al suministro de elementos de cafetería y aseo, y que dentro de sus ítems este incluido "Cafe molido, ambientador, y jabón en pasta o en barra azul"
b) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal el valor se afectará por el porcentaje de participación.

El (los) contrato(s) relacionado(s) para experiencia, deberá(n) acreditarse con copia de contrato y acta de liquidación; o certificación de cumplimiento con certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista- número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato

12. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Que cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Acacías, inscrito en Cámara de Comercio, con un mínimo de tres (3) años anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL.

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será designada por el director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías ITTA.

ESNEIDER VELASQUEZ ROMERO
JEFE DE OFICINA ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Diego Alejandro Trochez Baquero*	*CPS Asesor Jurídico Área Contratación*	
Revisó			